



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 817

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 374-2021/GOB.REG-IIVCA/GGR-ORAJ, Reg. Doc. N° 2084376 y Reg. Exp. N° 1555807, la Opinión Legal N° 072-2021/GOB.REG.IIVCA/ORAJ-pa, el Informe N° 1740-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 437-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor y demás documentación adjunta en un total de ciento dieciocho (118) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Capítulo I - Revisión de Oficio, respecto a Rectificación de Errores, se encuentra prescrito: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 627-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de octubre del 2021, se aprueba la la Liquidación de Contrato N° 121-2019/ORA de fecha 06 de diciembre del 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Patoccocha, para la ejecución de la Obra "Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Servicio de Saneamiento en el Centro Poblado de Patoccocha, Distrito de Acoria - Huancavelica", siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de S/. 2' 845,180.34 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta con 34/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 437-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 21 de diciembre del 2021, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaury - Monitor de Obra, solicita realizar la Modificación del Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de octubre del 2021, por error material involuntario, mediante acto resolutorio de la siguiente manera: **DICE:** ESTABLECER como saldo a favor del CONSORCIO PATOCCOCHA, la suma total de S/. 140,280.85 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Ochenta con 85/100 Soles) incluido IGV; por lo tanto, existe un saldo por reponer al Contratista por el monto Contractual de S/. 0.01 soles el monto a considerar por reajuste de precios es la suma de S/. 80,311.53 (Ochenta Mil Trescientos Once con 53/1000 Soles) con IGV y el monto de reconocimiento por la implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y la cuantificación de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 817 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2021

costos directos y gastos generales variables por la paralización es la suma de S/. 59,696.31, por tanto, el monto total de la liquidación es por la suma de S/. 2'985,461.18 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 18/100 Soles) con IGV, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1202-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de setiembre del 2021 y demás antecedentes. **DEBE DECIR:** ESTABLECER como saldo a favor del CONSORCIO PATOCCOCHA, la suma total de S/. 140,280.85 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Ochenta con 85/100 Soles) incluido IGV; por lo tanto, existe un saldo por reponer al Contratista por el monto Contractual de S/. 0.01, el monto a considerar por reajuste de precios es la suma de S/. 80,311.53 (Ochenta Mil Trescientos Once con 53/1000 Soles) con IGV; y el monto de reconocimiento por la implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y la cuantificación de costos Directos y gastos generales variables por la paralización es la suma de S/. 59,969.31, por tanto, el monto total de la liquidación es por la suma de S/. 2'985,461.18 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 18/100 Soles) con IGV;

Que, mediante Informe N° 1740-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita aprobación de la modificación del Artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de octubre del 2021, por contener error material, por lo que es necesario rectificar la omisión material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante Opinión Legal N° 072-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Abogado Jhonny Peña Arce, Opina y Concluye que, en virtud de los antecedentes y consideraciones expuestos, el suscrito es de Opinión Legal que en virtud a lo prescrito en el Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Capítulo I - Revisión de Oficio, respecto a Rectificación de Errores, se proceda a emitir una Resolución Gerencial General Regional rectificando el error material advertido en el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de octubre del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR por Error Material el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de octubre del 2021, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del CONSORCIO PATOCCOCHA, la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 817 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2021

suma total de S/. 140,280.85 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Ochenta con 85/100 Soles) incluido IGV; por lo tanto, existe un saldo por reponer al Contratista por el monto Contractual de S/. 0.01 soles el monto a considerar por reajuste de precios es la suma de S/. 80,311.53 (Ochenta Mil Trescientos Once con 53/1000 Soles) con IGV; y el monto de reconocimiento por la implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y la cuantificación de costos directos y gastos generales variables por la paralización es la suma de S/. 59,696.31, por tanto, el monto total de la liquidación es por la suma de S/. 2'985,461.18 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 18/100 Soles) con IGV, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1202-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de setiembre del 2021 y demás antecedentes.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del CONSORCIO PATOCCOCHA, la suma total de S/. 140,280.85 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Ochenta con 85/100 Soles) incluido IGV; por lo tanto, existe un saldo por reponer al Contratista por el monto Contractual de S/. 0.01, el monto a considerar por reajuste de precios es la suma de S/. 80,311.53 (Ochenta Mil Trescientos Once con 53/1000 Soles) con IGV; y el monto de reconocimiento por la implementación para las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 y la cuantificación de costos Directos y gastos generales variables por la paralización es la suma de S/. 59,969.31, por tanto, el monto total de la liquidación es por la suma de S/. 2'985,461.18 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 18/100 Soles) con IGV, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1740-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de diciembre del 2021 y demás antecedentes.

ARTICULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 627-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de octubre del 2021, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al CONSORCIO PATOCCOCHA, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/pf